

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 017-2026-UNDC-CO/P

Cañete, 30 de enero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 067-2025-UNDC/CO/MJRH-P de fecha 30 de enero de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", en adelante la Directiva, la cual establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

///... Resolución Presidencial N° 017-2026-UNDC-CO/P

y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos brindados, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, de acuerdo con el primer párrafo del numeral 7.2 de la Directiva, el Proceso de Transferencia de Gestión es el proceso por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto de los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular Entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindados por la entidad

Que, de acuerdo al literal b) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva, el proceso de Transferencia de Gestión comprende el período desde la fecha en el que el Titular Saliente inició su gestión hasta la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al literal a) del inciso 7.2.2 del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva, el Titular Saliente conforma el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), mediante documento firmado, designando al Funcionario Responsable y los integrantes del ETTS;

Que, conforme al numeral 6 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, de la Directiva, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular Saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza; este equipo es conformado por el Funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, asimismo, el referido Anexo N° 1 prevé que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad en quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU de fecha 29.01.2026, se dispuso entre otros, dar por concluidas las designaciones del señor Mauro Juan Ramírez Herrera, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, así como del señor Juvenal Castromonte Salinas, en el cargo de Vicepresidente Académico de la misma Comisión Organizadora, dándoseles las gracias por los servicios prestados y se dispuso designar a los señores Christian Jesus Suarez Rodriguez y Pedro Juan Anton De Los Santos en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar el correspondiente Equipo de Transferencia del Titular Saliente - ETTS para el proceso de Transferencia de Gestión en la Universidad Nacional de Cañete, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PEVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

